



Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MODIFICACION DE SOCIEDAD otorgado el 05 de Agosto de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Evaldo Daniel Rehbein Utreras.-
Mac-iver 225 oficina 302, Santiago.-
Repertorio Nro: 4405 - 2025.-
Santiago, 07 de Agosto de 2025.-



123456836326
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456836326.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71evadareu&ndoc=123456836326>.-
CUR Nro: F5073-123456836326.-



Evaldo Rehbein Utreras
Notario Público
29° Notaría Santiago



mc. -

REPERTORIO N°4405-25.-

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

JULIO CANALES Y COMPAÑÍA LIMITADA

+++++

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de agosto del año dos mil veinticinco, ante mí, **GISSELLE CECILIA MÁRQUEZ LEÓN**, abogada, Notario Suplente del Titular de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, de don **EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS**, con oficio en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, piso tres, comuna de Santiago, **Comparecen:** don **Julio Enrique Canales Montaner**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho guión dos y doña **María Isabel Ramos Abukhalil**, chilena, casada con el anterior compareciente y separada totalmente de bienes, según se acreditará, enfermera universitaria, cédula de identidad número siete millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis guión k, ambos domiciliados en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina dos mil ciento dos, comuna de Las Condes; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** La sociedad Julio Canales y Compañía Limitada, Rol Unico Tributario número ochenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil guión tres, se constituyó por escritura pública de treinta de Julio de mil novecientos ochenta y uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Abraham Ulloa Carrasco, bajo la razón social Canales y de la Paz Limitada. El extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno y se inscribió a fojas catorce mil cuatrocientas ochenta y nueve, número ocho mil veinte en el Registro de Comercio de Santiago

Pag: 2/9



Certificado N°
123456836326
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno. Desde su constitución, la sociedad ha tenido las siguientes modificaciones: a) La sociedad fue modificada por escritura pública de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y dos, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Arellano. El extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos y se inscribió a fojas mil doscientas treinta y nueve, número seiscientos cuarenta y seis en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos. b) La sociedad se modificó nuevamente por escritura pública de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto de la referida escritura se inscribió a fojas quince mil cuarenta y seis, número doce mil cuatrocientos cincuenta y nueve en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y tres y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de Julio de ese mismo año. c) Por escritura pública de fecha catorce de diciembre de dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, se dividió la sociedad, creándose una nueva bajo la razón social de Inversiones Tauro Limitada y asignándosele la calidad de continuadora de la sociedad dividida a Julio Canales y Compañía Limitada, bajo esta nueva razón social. Un extracto de la referida escritura se inscribió a fojas treinta y tres mil ochocientas sesenta y siete, número veintisiete mil noventa y ocho del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiséis de diciembre de ese mismo año. d) Por escritura pública de veintiocho de diciembre de dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso se modificó nuevamente la sociedad. El extracto se inscribió a fojas setecientas diecisiete, número quinientos noventa y uno en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil uno y se publicó en el Diario Oficial de doce de enero del mismo año. e)



Certificado
123456836326
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





Evaldo Rehbein Utreras
Notario Público
29° Notaría Santiago



La sociedad se modificó nuevamente por escritura pública de fecha cinco de abril de dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. El extracto respectivo se inscribió a fojas diez mil sesenta y cuatro, número ocho mil ciento cuarenta y seis en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil uno y se publicó en el Diario Oficial de veintitrés de abril del mismo año. f) La sociedad se modificó nuevamente por escritura pública de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. El extracto respectivo se inscribió a fojas setenta y un mil treinta y siete, número treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete y se publicó en el Diario Oficial de veintitrés de septiembre del mismo año. g) Por escritura pública de diecisiete de enero de dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, don Jorge Enrique Figueroa Herrera, la sociedad fue dividida creándose una nueva bajo la razón social de Inversiones Newen Limitada y asignándosele la calidad de continuadora de la sociedad dividida a Julio Canales y Compañía Limitada, bajo esa misma razón social. Un extracto de la referida escritura se inscribió a fojas doce mil trescientas veintiuna, número cinco mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil veintidós y se publicó en el Diario Oficial de fecha catorce de febrero de ese mismo año. La sociedad no ha tenido otras modificaciones. Conforme a sus estatutos la razón social de la sociedad es "Julio Canales y Compañía Limitada", pudiendo usar para fines bancarios y publicitarios el nombre de fantasía de "Canales y Asociados". **SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes, como únicos socios de Julio Canales y Compañía Limitada, reemplazan el nombre de fantasía de la sociedad por "Canales & Partners". En consecuencia, se sustituye el artículo primero de los estatutos

Pag: 4/9



Certificado N°
123456836326
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





sociales por el siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO:** La razón social es "Julio Canales y Compañía Limitada", pudiendo usar para fines bancarios y publicitarios el nombre de fantasía de "Canales & Partners". **TERCERO:** Los socios limitan su responsabilidad personal al monto de sus respectivos aportes. **CUARTO:** En todo lo no modificado permanecen vigentes los actuales estatutos sociales. **QUINTO:** Los comparecientes confieren poder especial a doña Renata Espinosa Catalán, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veintisiete guión seis y a doña María Falcón Sandoval, cédula nacional de identidad número veintisiete millones noventa y cinco mil setecientos veintiocho guión cinco para que, actuando indistintamente una cualquiera de ellas, representen a Julio Canales y Compañía Limitada ante el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Tesorerías, la Municipalidad que corresponda y otras instituciones o servicios públicos, en todos los trámites y actuaciones que sean exigidos por sus disposiciones legales, reglamentarias y administrativas como consecuencia de la presente modificación de estatutos. Las mandatarias quedan facultadas para conferir mandatos especiales y delegar total o parcialmente el presente poder. **SEXTO:** Los comparecientes facultan al portador de un extracto autorizado de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en los registros públicos correspondientes.- **PARTE INTEGRANTE:** A solicitud de las partes se protocoliza bajo el número correspondiente y se entiende formar parte integrante de la misma el siguiente documento: **CERTIFICADO MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES CON CONSTANCIA DE SEPARACIÓN DE BIENES.-** Minuta redactada por la abogada Catalina Faz.- El Notario que autoriza certifica que esta escritura se otorga de acuerdo a la Ley.

Pag: 5/9



Certificado
123456836326
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





Evaldo Rehbein Utreras
Notario Público
29° Notaría Santiago



En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-

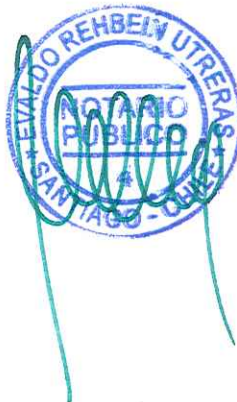


Julio Enrique Canales Montaner



María Isabel Ramos Abukhalil

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 402
INCISO FINAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES.



Pag: 6/9



Certificado N°
123456836326
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Jefe de Registro :

N° Rep. : 4405

N° Firmas : 2

N° Copias : 1

Impuesto : 00

OT. N° : 38388

Boleta N° :

Derechos :

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3º C.O.T.





REPÚBLICA DE CHILE

Rep. N°: 4405-25

Prot. N°: 1646

Fecha N°: 05-08-25

FOLIO: 500647510748

Código Verificación:
e36caa9686bd



500647510748

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : PROVIDENCIA
Nro. inscripción : 258 Registro : Año : 1984
Nombre del Marido : JULIO ENRIQUE CANALES MONTANER
R.U.N. : 6.374.578-2
Fecha nacimiento : 18 Enero 1962
Nombre de la Mujer: MARÍA ISABEL RAMOS ABUKHALIL
R.U.N. : 7.939.856-K
Fecha nacimiento : 29 Julio 1961
FECHA CELEBRACIÓN : 16 Marzo 1984 A LAS 20:07 HORAS.
SEPARACION TOTAL DE BIENES

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA
17-12-1993 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE
SANTIAGO DON RAUL UNDURRAGA LASO LOS
CONTRAYENTES PACTARON SEPARACION TOTAL
DE BIENES.
FECHA SUBINSCRIPCION: 27 Diciembre 1993

FECHA EMISIÓN: 31 Julio 2025, 09:31

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



CERTIFICO: Que los documentos
que anteceden que constan de
1 fojas útiles, quedan agregados/
protocolizados al final de mis
registros públicos del año
2025 bajo el N° 1646 y
forman parte del repertorio N° 4401 de
fecha 05-08-2025 -
Santiago, 07-08-2025 -

